

los lunes e jueves de cada semana por todo el tiempo que durare la quaresma.

Este dia se rrecibio por vezino desta cibdad a alonso lossa librero e dello se le mando dar titulo.

Este dia los dichos señores mexico estando en su ayuntamiento el señor geronimo lopez presento una memoria firmada de pedro de alguilar de lo de la quenta fecha sobre lo tocante a lo prosedido de la sisa e gastado en la obra nueva del agua de santa fee e paresce que por ella alcanza a la cibdad en cinquenta y ocho pesos seis tomines e presentada el dicho señor geronimo lopez dixo que no tiene dineros que gastar en la obra del agua porque demas de lo suso dicho a gastado mucha cantidad de pesos de oro pidio se le mande dar libramiento para que se le den dineros para el dicho gasto por que sin ellos no puede proseguir en la dicha obra e visto por los dichos señores mexico abiendo tratado sobre ello mandaron que se le de libramiento de cinco mill pesos de oro al dicho señor geronimo lopez para que gaste en la dicha obra e thenga quenta los quales se le den a buena quenta e para que se los pague martin de aranguren thenedor de la sisa del bino de lo procedido della e rreciba carta de pago.

*Doctor Agustin de Agurto.—Antonio de la Mota.—Don Luys de Castilla.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.*

*En mexico en 28 de hebrero de 1572 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores doctor agurto alcalde don luys de castilla don pedro lorenzo de castilla geronimo lopes don jorge de merida don luys de velasco don francisco de velasco rregidores.

Este dia se juntaron a cabildo los señores doctor agurto (No paso.)

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por que este presente año no se an nonbrado medicos bisitadores en esta cibdad e conviene se nombre para que lo use nombraron a los doctores tores y de la fuente medico desta cibdad para ser medicos bisitadores e usar deste cargo como ellos e los demas que hasta aqui se an nonbrado por cibdad lo an

hecho e usado que para ello se les dio poder e hagan el juramento.

Este dia el señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor desta cibdad dixo que como es nothorio el esta entendido en la obra que se haze en el cercado de chapultepeque para traer la agua de santa fee y por ser obra de mucha calidad e que en el edificio della anda mucha cantidad de gente por no thener mas de un mandador para ella no se puede trabajar con el rrecabdo que se rrequiere e conbiene nonbrar otro mandador para ello que entrambos rreparados con la gente se pueda hazer mas efeto e obra por tanto que dava e dio dello noticia a los dichos señores mexico para que probean acerca dello lo que conbenga e abiendo conferido sobre ello acordaron e mandaron quel dicho señor geronimo lopez como obrero mayor desta cibdad nombre una persona qual conenga por mandador de la dicha obra e le señale el salario que le pareciere conveniente a costa de la sisa.

*Doctor Agustin de Agurto.—Don Luys de Castilla.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.*

*En mexico tres de marzo de 1572 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores doctor agurto e antonio de la mota alcaldes contador melchior de legazpi don pedro lorenzo de castilla don jorge de merida don luys de velasco don francisco de belasco rregidores.

Este dia los dichos señores mexico nonbraron por bisitadores para la casa de la moneda a los señores don francisco de velasco e don luys de velasco para los meses de marzo en que estamos e abril siguiente.

Por diputados para este mes marzo y el de abril siguiente a los señores don pedro lorenzo de castilla e don jorge de merida de molina e asista con ellos el señor antonio de la mota alcalde los dichos dos meses.

*(Sieterúbricas.) Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.*

Santa fee. Que nonbre el señor geronimo lopez otro mandador para la obra de chapultepeque e le señale el salario que le paresca conveniente. Obra para traer el agua de santa fee.

Visitadores para la casa de la moneda.

Diputados.

*En diez de Marzo de 1572 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores antonio de la mota e doctor agustin de agurto alcaldes e don luys de castilla don pedro lorenzo de castilla don jorge de merida don francisco de velasco rregidores.

Este dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento dixeran que por parte de algunos vezinos desta cibdad se an pedido tabernas e por que paresce que en los barrios de santa catalint e la veracruz e san pablo e san juan ay poblacion despañoles e convendria que en cada uno dellos obiese dos tabernas para que los vezinos de los tales barrios se probean por ebitar la molestia que se les sigue de enviar los tales vecinos a las tabernas de la traza por ello abiendolo conferido acordaron e mandaron que los señores justicia e diputados desta cibdad bean la poblacion de los dichos barrios e la gente españoles que en cada uno dellos ay y bean en que parte dellos estaran bien las dichas tabernas para que se probean y para el primer dia de cabildo traigan a este ayuntamiento la rrazon dello para que se probea lo conbenga.

*(Seiz rúbricas.) Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.*

*Jueves treze de marzo de 1572 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores don pedro lorenzo de castilla don jorge de merida geronimo lopez don francisco de velasco rregidores.

Este dia los señores antonio de la mota alcalde don pedro lorenzo de castilla don jorge de merida rregidores justicia fieles executores desta dicha cibdad dixeran que en cumplimiento de lo mandado por los dichos señores mexico en el abto de suso fueron a ber la poblazon de los vezinos de los barrios desta cibdad e bista la que ay trataron donde le paresce que para el probeyimiento de los españoles estaran bien las tabernas contenidas en una memoria que presentaron la qual bista por los dichos señores mexico abiendo conferido sobre ello acordaron e mandaron que los dichos señores alcalde e diputados lleben la dicha memoria a su exelencia e le den quenta dello para que con su parescer se probea e que paresce estaran quatro bien en cada barrio.

Este dia el dicho señor geronimo lo-

pez estando en el dicho su ayuntamiento dixo que su exelencia le mando dixese a esta cibdad que le parescia se debia prober que los cobradores nonbrados por esta cibdad para la (probanza) cobranza de la sisa del vino se les señale un tanto por cada cantidad de pesos de oro de lo que cobraren para que con mas diligencia e cuydado hagan la dicha cobranza por ser negocio de mucha calidad e ynportancia e que conviene que con mucha diligencia se entienda en la cobranza dello y esto se les señale e quite el salario que se les da por rrazon della e que asi le paresce a su exelencia se haga e trate sobre ello e abiendolo tratado e conferido les parescio athento a las cabsas que se rrefieren ser asi bien atento a lo qual mandaron e señalaron a los dichos cobradores e a cada uno de ellos de todo lo que cobraren de aqui adelante a tres por ciento de todo lo que de aqui adelante cobraren de la dicha sisa y esto se les señala atento ques de mas ynteres para ellos e por que con mas diligencia e cuydado hagan la dicha cobranza y esto le paresce a esta cibdad que asi se haga atento a quel dicho señor geronimo lopez les da por rrelacion que asi lo manda su exelencia y este salario corra desde el lunes primero que viene que se contarán diez e siete dias deste presente mes de marzo en que estamos en adelante y desde el dicho dia queda quitado el salario que a cada uno de ellos se les señala de trescientos pesos del dicho oro en cada un año a cada uno. Lo qual los dichos señores mexico probeyeron e mandaron hasta en tanto que otra cosa conenga probeer e por el tiempo que fuere la voluntad desta cibdad. Entiendese a cada uno dellos se les señala lo suso dicho de lo que cobraren en su perthenencia e destrito conforme a lo que les esta señalado.

*Antonio de la Mota.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.*

*En mexico 24 de marzo de 1572 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores doctor agurto alcalde e don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don jorge de merida don luys de velasco don francisco de velasco rregidores.

Que se res-ciba por vezino alonso lopez digo lossa.

Que se le de libramiento de 5000 pesos al señor geronimo lopez para el gasto de la obra del agua.

Lo de las tabernas para los 4 barrios se comete a los diputados que la bean e traigan relacion.

Trajeran la memoria de las tabernas que les paresce a de aber mandose se llebe a su exelencia para que con su parescer se probea.

Vino el señor alcalde antonio de la mota.

Sobre las tabernas que se an de nonbrar echen suertes los señores don antonio de la mota don pedro don jorge e a los que las echan e nonbraren esos se nonbran.

Este dia los señores mexico estando en su ayuntamiento los señores don pedro lorenzo de castilla e don jorge de merida rregidores y el señor antonio de la mota alcalde dixeran que en cumplimiento de lo mandado por la cibdad sobre que dieren rrazon a su exelencia de la bisita que abian hecho sobre las partes de los barrios desta cibdad don les parecia que podia aber tabernas.

Dixeran quellos lo dixeran e trataron con su exelencia el qual les rrespondio que le parecia se echan suertes para quien cayera salga con ella e que asi lo dixese a esta cibdad que daban e dieron rrelacion dello a los dichos señores mexico para que acerca dello probean lo lo que conyenga e los dichos señores mexico abiendo tratado e conferido sobre ello acordaron e mandaron probeyendo acerca dello que rremitian e rremitiesen a los señores antonio de la mota alcalde e don pedro lorenzo de castilla e don jorge de merida rregidores echen las dichas suertes e las personas a quien cayeren que nonbraren los quales las pueden thener guardando las hordenanzas traza e postura de la cibdad e hasta tanto que otra cosa por ella se probea e se nonbraren las dichas tabernas.

Vino el señor fator martin de aburruza.

Lizencia al señor don luys de velasco por dos años.

Este dia a suplicacion del señor don luys de velasco se le dio lizencia por dos años primeros para hazer ausencia desta cibdad para españa.

Antonio de la Mota.—Doctor Agustín de Agurto.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Don Jorge de Merida.—Don Luys de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En mexico 27 de marzo de 1572 años.

Cabildo.

Este dia se juntaron a cabildo los señores antonio de la mota alcalde e don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don francisco de velasco rregidores.

(Una rúbrica.)

En mexico 14 de abril de 1572 años.

Cabildo.

Este dia se juntaron a cabildo los señores antonio de la mota alcalde don

luys de castilla don pedro lorenzo de castilla don francisco de belasco rregidores.

Vino el señor geronimo lopez. Este dia se recibio por bezino a duar- Vezino duarte rroz. rrodriguez e se le mando dar titulo. driguez.

(Una rúbrica.)

En mexico diez e ocho de abril de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores antonio de la mota alcalde e don luys de castilla don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don francisco de velasco rregidores.

Este dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento dixeran que como es nothorio en esta cibdad y terminos della entran mucha cantidad de ganados mayores asy para el abasto de las carnerias della como los que pasan a otras partes y son ynformados que entre las partidas de los tales ganados bienen muchos que son agenos los quales a bueltas de los comprados se pasan benden e destruyen sin pagar ni rrestituyr a los dueños della cosa alguna e porque siendo negocio que los alcaldes de mesta an de ver e tomar rrazon de los hierros dellos para saber cuyos son e a quien perthenecen parece que no se a hecho ni ponen en ello el remedio que conviene e por questo es en grande daño de las personas señores de ganados e sy no se probeyese de remedio seria ocacion de que el daño creciere e del todo se usurpasen sus ganados e porque es nescesario probar como lo suso dicho cese abiendo tratado e conferido sobre ello acordaron e mandaron que de oy en adelante en cada un año se nonbre un caballero deste ayuntamiento que thenga cuenta e cuidado de ber todos los dichos ganados que asi se traen para el dicho abasto e vienen a los ejidos desta cibdad para otras partes e de tomar por escrito ante escriuano los yerros cuenta y rrazon de los dichos ganados ante escriuano que dello de fee e luego que se nonbraren hagan el juramento e solemnidad en forma e thengan libro de la dicha cuenta e para lo que queda deste presente año nonbraron al señor don pedro lorenzo de castilla questa presente al qual mandaron use el dicho cargo de veer los dichos ganados e tomar la rrazon de la cantidad de yerros que traen e que cantidad ante escribano e tenga libro dello y es-

Sobre que de aqui adelante un rregidor sea beedor de los ganados e tome la rrazon de la cantidad de yerros y este presente año lo sea el Sr don pedro de castilla.

to haga todas las bezes que los dichos ganados se traxeren a esta dicha cibdad o a los terminos della e los que constare ser ajenos e no del obligado o personas que los traen mande que los dichos ganados e lo prosedido dellos se deposite para acudir a los dueños dellos con lo prosedido y esta horden se thenga siempre e pedro dora obligado que al presente es e los demas que lo fueren de aqui adelante no maten ningun ganado sin que se haga esta diligencia so pena de duzientos pesos aplicados conforme a hordenanzas de cibdad por cada vez que ezedieren e para que a noticia de todos se pregone publicamente e asy lo mandaron e lo rublicaron e firmaron. Aceptolo e hizo juramento en forma el señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia notifique este abto a pedro dora obligado en su persona. Testigos Juan baptista. Una rúbrica.

Antonio de la Torre.—Don Luys de Castilla.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

(Al margen.) Este dia notifique este abto a pedro dora obligado en su persona testigo Juan baptista.

(Una rúbrica.)

En mexico 28 de abril de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores antonio de la mota doctor agustin de agurto alcaldes don luys de castilla don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don francisco de velasco rregidores.

Este dia de mandamiento de los dichos señores mexico se dio libramiento a baltazar garcia de un tercio de su salario de los ejidos que se cunplio a 15 de marzo deste presente año.

Libramiento a baltazar garcia de un tercio de su salario.

(Una rúbrica.)

En mexico 28 de abril de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores antonio de la mota alcalde don luys de castilla don pedro lorenzo de castilla jeronimo lopez (don francisco de velasco) rregidores.

Este dia los dichos señores mexico

dixeran que por questa cibdad thiene a alonso puerto de herrera por su procurador menor en corte e se le debe su salario de un año atento a lo qual mandaron que cristobal de aguilar azebedo mayordomo della enbie en esta flota consignados al dicho alonso puerto cinquenta ducados de su salario e traya rrelacion dello e certificacion de como los despacho e rregistro para que se le reciban en descargo e asi mismo se les envie al licenciado tebar e gaspar basquez de negra duzientos pesos de su salario de letrado e solicitador en corte que son los que tomaron los turcos en la nao de aviso e los despache luego a los dichos e trayga certificacion de como los rregistro y enbio.

Que se envien los 250 ducados al letrado solicitador e procurador.

Este dia trajo a este ayuntamiento el señor geronimo lopez obrero mayor la cuenta firmada de pedro de aguilar por donde el a gastado los cinco mill pesos de que le dio el ultimo libramiento e alcanza por trezientos quarenta e dos pesos cinco tomines e cinco granos athento a lo qual mandaron se le de libramiento de otros cinco mill pesos para el dicho gasto e thenga cuenta e lo firmaron.

Que se libren al señor geronimo lopez 5000 pesos para el gasto de la obra del agua. Diosele libramiento en forma este dia. (Una rúbrica.)

Antonio de la Mota.—Don Luys de Castilla.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En mexico beinte y nueve de abril de mill e quinientos e sethenta e dos años.

Por mando del señor mexico se dio libramiento a esteban serrofino de los ochocientos pesos que se le mandaron librar por el trabajo que tobo en traer la rreliquias de señor sant ypolito e rrecabdo a ellas tocante. Queda todo en poder del señor don francisco de velasco.

Libramiento a esteban serrofino de 800 pesos.

(Una rúbrica.)

En mexico nueve de mayo de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores doctor agustin de agurto alcalde don luys de castilla geronimo lopez don francisco de velasco rregidores.

Este dia se nonbraron por diputados

para estos dos meses de mayo y junio siguiente a los señores geronimo lopez e don francisco de velasco rregidores e asista con ellos el señor doctor agurto alcalde.

Que se comete a los señores diputados lo que convenga para la fiesta del Corpus Christi e señalen la joya.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que por venir tan breue la fiesta del Corpus Cristi hez nezesario que se haga la fiesta de aquel dia con toda solemnidad e que todos los oficiales de todos los oficios e los yndios asy mismo saquen sus obras de ynbenciones muy suntuosamente para el dicho dia e para que lo hagan e manden e probean en ello lo que convenga lo comethieron a los señores justicia e diputados e para que señalen la joya que balga cinquenta pesos de oro como se suele hazer otros años al que mejor obra e ynbencion sacare.

Que el señor procurador mayor pida lo que convenga contra cristobal perez sobre las palabras que dixo en la rreal abdiencia contra los rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que a su noticia hez benido que cristobal perez procurador de la rreal abdiencia dixo publicamente en la rreal abdiencia que los rregidores bendian tabernas e por que esto es contrario de toda berdad e las dichas palabras fueron en ynfamia de los dichos caballeros deste ayuntamiento abiendo tratado sobre ello acordaron e mandaron quel señor geronimo lopez como procurador mayor desta cibdad con parescer de los letrados della siga esta cabsa contra el dicho cristobal perez e pida lo que convenga contra el e lo siga por todas ynstancias a costa de la cibdad.

Que las hordenanzas sueltas se pasen al libro.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que porque muchas hordenanzas asy fechas por su exelencia como por cibdad estan sueltas e no puestas en el libro de las hordenanzas e porque se podrian perder de questa cibdad rescibiria daño abiendo tratado sobre ello acordaron e mandaron que yo el escribano deste ayuntamiento las haga pasar al libro e se le pagara su trabajo al que lo escribiere.

Doctor Agustin de Agurto.—Don Luys de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En mexico diez y seys de mayo de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores doctor agurto alcalde thesorero alcaide bernardino de albornoz don

luys de castilla geronimo lopez rregidores.

Este dia los dichos señores mexico estando en el dicho su ayuntamiento el señor geronimo lopez rregidor y procurador mayor desta dicha cibdad dixo que como es notorio el agua que viene por el caño de chapultepeque a esta cibdad por no thener subida la bobeda e demas obra de tarjea que en el ay viniendo como viene mucha cantidad de la dicha agua por no hayar suficiente entrada rrebienta asy por las portañolas como por la dicha tarjea de cuya cabsa la calzada de una parte e de otra esta hecha lodazal e que que se camina con mucho trabajo por ella e si se ubiese de dar desaguadero a la dicha agua seria ocacion de que en la cibdad hiziese falta e porque lo a visto e mirado con el alarife desta cibdad le parece questara muy bien la dicha bobeda e atarjea se deshaga e los pretiles del dicho caño se alzen en el altor que sea nescesario e luego se cubra de la dicha bobeda e tarjea para que la agua pueda con facilidad entrar en la caja e de allí en los caños que entran en la cibdad e que desta manera cesaran todos los daños que tiene referidos pidio sobre ello probean e determinen lo que convenga e los dichos señores mexico abiendolo tratado e comunicado dixeran que les parece bien lo propuesto por el dicho señor geronimo lopez atento a lo qual le mandaron que como obrero mayor desta cibdad e con el alarife della vea el dicho caño e haga en el la dicha obra por la horden que mas convenga e sea mas acertado asy para que la dicha agua pueda venir por todo el con facilidad como para que no rrebiente por ninguna parte ni haga lodazal en la dicha calzada lo qual empiese desde luego e sea a costa de lo procedido de la sisa del caño e asy lo mandaron e lo firmaron.

Para quel señor obrero mayor haga el aderezo en el caño del agua de chapultepeque por la forma que aqui se declara.

Que el señor obrero mayor haga el aderezo en el caño del agua de chapultepeque por la forma que aqui se declara.

Y mandaron parescer ante si a miguel martinez alarife desta cibdad el qual dixo ques muy necesario se haga la dicha obra y edificio y el dicho señor mexico mando quel dicho señor geronimo lopez lo haga con parescer del dicho alarife como esta mandado e lo firmaron.

Doctor Agustin de Agurto.—Don Luys de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escriuano de su magestad.

En mexico 19 de mayo de 1572 años.

Este se dia juntaron a cabildo los señores doctor agustin de agurto alcalde don luys de castilla geronimo lopez don francisco de belasco.

Vino el señor el señor don garcia de albornoz.

Este dia de mandamiento del dicho señor mexico se dieron los libramientos siguientes.

Libramiento a aguilardro del aguila treinta e dos pesos de oro comun que son por ocho dias que ocuparon en apicar e ajustar medidas para la sisa del bino ay peticion e parescer del señor geronimo lopez para que se paguen.

Libramiento a miguel martinez. Este dia otro libramiento a miguel martinez de otro tercio de su salario de maeso de la obra de arqueria que se hace en chapultepeque.

A miguel martinez. Este dia otro libramiento a miguel martinez de otro tercio de su salario de maeso de la obra de arqueria que se hace en chapultepeque.

A gonzalo bernal. Este dia otro libramiento a gonzalo bernal por beedor de la dicha obra de otro tercio de su salario los cuales tercios se cumplieron a ultimo de abril de proximo pasado conforme al asiento que con ello se tomo.

(Una rúbrica.)

En mexico 30 de mayo de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores doctor agurto alcalde contador melchior de legaspi don luys de castilla geronimo lopez.

(Una rúbrica.)

En mexico junio dos de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores antonio de la mota alcalde contador melchior de legaspi don luys de castilla don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

(Una rúbrica.)

En mexico 9 de junio de 1572 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores doctor agurto alcalde antonio de la mota alcalde don luys de castilla don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Vino el señor contador melchior de legaspi.

Este dia el dicho señor mexico estando en el dicho su ayuntamiento dixeran que las fiestas que se an de hazer en esta cibdad por las felices nuebas que han tenido despaña tienen tratado de que en esta cibdad en la plaza mayor se haga un castillo muy solemne conforme a la traza que del tienen e a mas dos fuertes para plantar la artilleria todo muy suntuoso e seis galeras con dos patafes que todo sea cosa muy bien hecha e an tratado e procurado buscar persona que sea tal que lo entienda hazer lo qual an tratado con miguel martinez alarife desta cibdad e tanteado con el a otras personas el gasto que se podia hazer en el dicho castillo fuerte e galeras e patajes e abiendo cerca dello tratado e procurado lo que mejor se pueda hazer y a menos costa dixeran questa cibdad tiene concretado con el dicho miguel martinez alarife que haga un castillo por el modelo e orden que ello trazo e pinto e mas dos fuertes en la plaza desta cibdad el qual a de hazer e adornar e pintar e poner en toda perfeccion e le a de poner en las almenas del dicho castillo en cada una dellas una bandereta de lienzo theñido todas buenas e bien hechas e asy mismo a de hazer las dichas seis galeras haziendoles sus proas e popas e gabias e belas todas las nescesarias sin que falte ninguna e con todo el demas adorno nescesario e con todos sus gallardetes pintados e asy mismo los dichos dos patajes e todo lo a de dar puesto e aderezado en la plaza desta cibdad e puesto sobre sus rruedas e de manera que puedan andar la plaza todas las quales dichas obras a de hazer a su costa e mincion asy el dicho castillo e fuerte galeras e patajes e por rrazon dello esta cibdad manda que de los propios y rentas della se le den mill e cinquenta pesos de oro comun e para ello se le de libramiento en forma.

Fiestas por las buenas noticias despaña.

Y luego los dichos señores mexico mandaron entrar al dicho miguel martinez el qual entro en el e se le leyo el abto de suso e dixo ser asy berdad e que si nescesario es obliga su persona e bienes a lo cunplir como en el se contiene. Asi mismo el dicho señor mexico tra-

Iden.

Iden.